

**BIZKAIAKO ARKITEKTOEN
ONDARE BATZORDEA**



**COMISIÓN DE PATRIMONIO
ARQUITECTOS DE BIZKAIA**

Alda. Mazarredo, 71 - 48009 Bilbao

NAGUSIEN ETXEA - ROMO

Por la presente en Getxo, Omar Benítez Rodríguez, actuando como Presidente de la Comisión de Patrimonio de los Arquitectos de Bizkaia, entidad asociativa vinculada a la Delegación en Bizkaia del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro, con CIF nº Q4875004F, residente en Bilbao, con domicilio en Alameda Mazarredo nº 69 bajo, en fecha 23 de febrero de 2015, ante la Oficina Técnica de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Getxo comparece y de acuerdo con el Art. 2.1.5 del Texto Refundido del PGOU, formula

INFORME

De puesta en valor arquitectónico del conjunto formado por los edificios que a continuación se citan:

- Cooperativa de Casas Baratas “El Hogar Obrero”. Grupo de 80 viviendas situadas en las C/ Caja de Ahorros, 5-43, C/ General Echagüe, 1-20 y C/ Ezequiel Aguirre, 8-46.
- Antiguas Escuelas y Capilla (actual Euskaltegi - Nagusien Etxea). Edificios situados en C/ Lope de Vega, 12A y 12B.
- Parroquia de San José. C/ Ezequiel Aguirre, 19.

Este conjunto urbano, sin ser el más antiguo del barrio de Romo, puede asimilarse como núcleo fundacional del mismo, por su unidad y posición central frente a los edificios aislados anteriores. Constituye como tal su imagen identitaria y puede distinguirse en él una continuidad de estilo neovasco-racionalista, que se inicia con las Casas Baratas, obra de Angel Líbano del año 1925. En 1935, las Escuelas y Capilla, proyectadas por Pedro de Asúa consolidan el estilo añadiendo influencias racionalistas. Se completa en 1959 con la Parroquia de San José, cuyos autores, Emiliano Amann y Celestino Martínez, se inspiran claramente en la obra precedente, produciendo una obra plenamente racionalista, que sin duda es la más sobresaliente del conjunto. Conforman todos ellos la única serie de edificios privados y colectivos vinculados a la vida social del barrio desde sus inicios a la actualidad, tras la reciente demolición de las escuelas públicas.

Con la Modificación Puntual aprobada el 27 de abril de 2009 por el Pleno del Ayuntamiento, ha variado sustancialmente el régimen de protección de la edificación. El grupo de Casas Baratas, que se hallaba catalogado como Conjunto de Conservación Ambiental con la denominación “Conjunto urbano nº 3, de Romo”, en el PGOU aprobado por Decreto 89/2001, ha perdido en esencia toda la protección previa. Ha sido rebajado a la categoría de “edificio sometido a custodia municipal”. En este régimen, según se establece en el Art. 11.6.2 del Capítulo Sexto (Título Undécimo), “resultan autorizables cualquier tipo de actuaciones que cumplan con las disposiciones de la normativa del PGOU para el Área en la que se sitúen, incluidas las de derribo y sustitución”.

Sin embargo, la Comisión de Patrimonio de Arquitectos de Bizkaia estima que es más conveniente aplicar a este conjunto y al resto de edificios citados, la definición tipológica del Art. 11.3.8.1 del Texto Refundido del PGOU, según la cual “se reconoce que procede su consolidación como parte interesante del patrimonio edificado”, así como sus “valores arquitectónicos o artísticos relevantes”.

Como se explicará con detalle más adelante, aparte los valores ambientales ya reconocidos en la normativa pasada, la iniciativa del grupo de viviendas propicia la urbanización de la plaza, dotando al barrio de una centralidad que antes no poseía. Los edificios colectivos del conjunto fueron diseñados después en relación a dicho espacio urbano, con una voluntad de servicio público que ha ido variando con el tiempo, manteniéndose su ordenación global. Las sucesivas adiciones han respetado los espacios de encuentro y actualmente configuran un conjunto en el que se entremezclan los lugares al aire libre de considerable calidad ambiental (el gran jardín interior, la plazoleta contigua a la iglesia) con diversos servicios alojados en el interior de los edificios.

La mayor parte de estos servicios se encuentran dirigidos desde 1987 al sector poblacional de la tercera edad, habiéndose consolidado durante estos 27 años como establecimiento público que presta atención y asistencia al colectivo de personas mayores, mediante un conjunto de actividades y servicios que configuran lo que se denomina Hogar de Día-Nagusien Etxea de Romo.

La entidad titular del servicio es el Ayuntamiento de Getxo y la gestión es compartida mediante convenio desde el año 2000, con la asociación Ibar Nagusien Etxea Elkartea, de donde proviene su denominación. Cuenta en la actualidad con unos 6.132 socios y socias (a fecha noviembre de 2014).

La Comisión de Patrimonio de Arquitectos de Bizkaia entiende que esta actividad, que no tiene carácter cultural sino socio-asistencial, tiene difícil encaje en el nuevo edificio Romo Kultur Etxea, sin menoscabo de las excepcionales condiciones actuales: accesibilidad en planta baja, amplio espacio ajardinado propio y superficie mucho mayor a la allí asignada. Según la ficha catastral de la Diputación Foral de Bizkaia, la Nagusien Etxea cuenta actualmente con 1.762,92 m² construidos, de los cuales 547,73 m² están dedicados al uso de apartamentos tutelados. Este uso residencial se halla alojado en las plantas segunda y tercera, siendo compartido el acceso con el equipamiento.

Por el contrario, cada planta de la Romo Kultur Etxea, actualmente en construcción, tiene como promedio unos 893,42 m². Inicialmente parece asignada la tercera planta a los usos de Nagusien Etxea.

El pabellón denominado Dña. Dolores Sainz de Tapia, cuyas dimensiones catastrales son de 957,36 m², repartidas en tres plantas iguales, acoge el Aula de Cultura de Romo así como el Euskaltegi municipal de Getxo desde 1985. La Comisión de Patrimonio de Arquitectos de Bizkaia estima que estos servicios, dirigidos a toda la población, si pueden hallar en el traslado a la Romo Kultur Etxea que se encuentra en construcción, un adecuado espacio adaptado a las funcionalidades necesarias.

Sin embargo, no desea dejar de poner de relieve la identificación que esta actividad ha tenido con el edificio que la ha alojado durante casi 30 años, hasta el punto que todo el conjunto de edificios colectivos que se propone incluir en la protección constituye el logo que identifica al Euskaltegi municipal en su comunicación visual. El diseño gráfico incluye, tanto el pabellón con sus fachadas en tres materiales y su detalle constructivo, como la torre de ladrillo de la parroquia, como elemento simbólico del barrio de Romo.

Por todo ello,

SOLICITO

UNO. Se modifique el Plan General de Ordenación Urbana en lo que se refiere al Catálogo de Protección, incluyendo el listado de edificios propuesto, formado por las Casas Baratas, el edificio de Antiguas Escuelas y Capilla (Euskaltegi - Nagusien Etxea) y la Parroquia de San José. Se otorgue a todos ellos el grado de Protección Básica, de acuerdo con lo dispuesto en los Art. 11.3.8.1 a 11.3.8.3 del Texto Refundido del PGOU.

DOS. Revisar la situación urbanística de los servicios del Hogar de Día-Nagusien Etxea. La actividad residencial de apartamentos tutelados existente en la actualidad, no se encuentra en ninguna de las situaciones previstas en el Art. 6.2.1.2 Estructuración de los usos, ya que carece de un acceso independiente al del equipamiento.

Revisar a su vez la calificación del jardín interior existente, como espacio libre privado vinculado a la edificación, incluido el arbolado de gran porte existente.

TRES. Se proceda a la delimitación de una Unidad de Ejecución que englobe al conjunto de edificios propuesto, con objeto de definir las acciones de protección y rehabilitación necesarias y, en su caso, el posible desarrollo urbanístico futuro del área.

CUATRO. Revisar el cumplimiento de lo establecido en los Decretos de Gobierno Vasco 41/1998 de 10 de marzo, sobre los servicios sociales residenciales para la tercera edad y 195/2006 de 10 de octubre, de segunda modificación.

Es sabido que el colectivo de personas mayores puede sufrir, en mucha mayor medida que otros, el desarraigo que significa verse alejado del centro urbano, en circunstancias típicas de limitación de movilidad. Así lo expresa el citado Decreto cuando expone que “con los apartamentos tutelados se pretende dar respuesta a la necesidad de vivienda del colectivo de personas mayores, ofreciéndoles alojamiento, manutención, atención y seguridad, para que puedan continuar residiendo en la comunidad de modo independiente”.

En este sentido, se considera muy apropiada la propuesta municipal de apartamentos tutelados.

Por otro lado, parece necesario indicar que existe dentro de la parcela una zona escasamente desarrollada, en la parte noreste, correspondiente a un antiguo frontón del que se conserva gran parte de los muros originales de mampostería tradicional. Las condiciones de asoleamiento son idóneas para el desarrollo de este suelo, sin menoscabo de las viviendas colindantes y permiten la conservación del jardín interior, como elemento vertebrador de las actividades residenciales y asistenciales.

FUNDAMENTOS

I. El barrio de Romo en Getxo se desarrolla urbanísticamente entre 1905 y 1935, con un período de máximo auge a partir de 1923, tras la elaboración del Proyecto de Urbanización y Ensanche por el arquitecto municipal Ignacio María Smith. Los terrenos inicialmente conocidos como Vega Santa Eugenia, delimitados por la vía del ferrocarril de Bilbao a Las Arenas y Plentzia, paralela a su vez al encauzamiento del curso del río Gobela y por la carretera de la Avanzada en el límite con Leioa, fueron subastados en 1867 a D. José Niceto Urquiza y vendidos de nuevo en 1880. Forman un rectángulo inicialmente poblado sólo por arenales y un extenso pinar, que habían plantado los hermanos Aguirre con el fin de fijar dicho arenal.

La denominación de Vega Santa Eugenia procede de una granja del mismo nombre, propiedad de Miguel Angel Vitoria, propietario de los terrenos en 1884. Tras la desecación realizada por D. Máximo Aguirre, realiza un sembrado de patata de esa denominación. Este producto lo obtuvo por adaptación de variedades tempranas, que se adaptaban bien a los terrenos arenosos, como éste.

Adquieren su actual nombre con la llegada de Matías Romo, uno de los compradores iniciales de los terrenos de Aiboa, donde luego se desarrolló la ciudad-jardín de Neguri. Este solicitó el 16 de mayo de 1893 un permiso para edificar, sobre una chabola existente para guardar vacas, una casa unifamiliar y una fábrica de cubiertos y objetos religiosos, con lo que la zona comenzó a conocerse con su apellido.

El reconocimiento de Romo como barrio no se produjo por la Comisión Municipal hasta 1960 y en el expediente se cita como argumento que “se ha puesto de manifiesto su singularidad”. Este Informe de puesta en valor desea resaltar la

importancia de los edificios de viviendas obreras, cuya singularidad está unida a la identidad del barrio y de los edificios señalados de carácter colectivo, que son al fin y al cabo los que aglutinan la identificación como barrio de la trama urbana.

II. El conjunto propuesto para su inclusión en el Catálogo de Protección se halla delimitado por las calles Caja de Ahorros, Kresaltxu, Lope de Vega, límite interior de manzana, Ezequiel Aguirre y Urquiza. Existen también dos calles interiores, con los nombres General Echagüe y Gobelondo. Buena parte de estas calles designan personajes directamente ligados a la construcción de las Casas Baratas.

La calle Kresaltxu no se traza hasta 1927 y proviene del antiguo nombre que tomaba el cauce del río, pues la zona estaba afectada por las mareas, de ahí esta denominación que significa “salinoso”. La calle General Echagüe, interior al conjunto de Casas Baratas, está dedicada a Julio Echagüe, Gobernador Civil de la época y figura ligada al estado como representante de la Administración. La Calle Urquiza recuerda al primer propietario en subasta de los terrenos de Romo.

III. La calle Ezequiel Aguirre lleva este nombre en recuerdo de uno de los impulsores del ferrocarril de Bilbao a Las Arenas, inaugurado en 1887 y ampliado hasta Plentzia en 1893. Se da la circunstancia de que una gran parte de los cooperativistas de “El Hogar Obrero” eran trabajadores de esta compañía. También había otros de Altos Hornos de Vizcaya y de la fábrica La Delta Española, propiedad de Eduardo K.L. Earle. Este industrial fue quien proporcionó los terrenos para la construcción de las Casas Baratas “Cooperativa El Hogar Obrero”. Finalizadas en 1924, obtuvieron permiso de habitabilidad el 2 de junio de 1925 y se adjudicaron mediante sorteo celebrado unos días más tarde.

Contaron para su construcción con apoyo estatal (préstamo y prima de construcción), provincial (exenciones tributarias), municipal (urbanización de los accesos, abastecimiento de agua, conducción del saneamiento, alumbrado y limpieza de la barriada). La Caja de Ahorros Vizcaína emitió un cuantioso préstamo hipotecario y esta es la razón de que finalmente se asigne su nombre a una de las calles.

Los socios hicieron aportaciones en metálico y efectuaron turnos de trabajo, complementados con la contratación de algunos servicios constructivos. Las viviendas

contaban con cocina económica, aseo con retrete y dormitorios separados para los padres, los hijos varones y las mujeres.

Como propuesta arquitectónica, su valor reside en el avance del confort que proporcionan a una clase que, hasta el momento, residía en condiciones muy inferiores. Constituyen una tipología propia de las aglomeraciones industriales, siendo una de las construcciones características de los años 20, con numerosos ejemplos en varios municipios vizcaínos a lo largo de la Ría. Forman parte ineludible del patrimonio construido y se advierte en ellas una homogeneidad de estilo neovasco.

IV. La operación urbanística que da lugar a la edificación de las Casas Baratas de Romo está íntimamente ligada a la edificación de las antiguas escuelas públicas y la plaza Santa Eugenia, donde actualmente se construye la Romo Kultur Etxea. El propietario de ambos terrenos era el mismo, Eduardo K. L. Earle. Una vez vendido el terreno a la Cooperativa para las viviendas, consiguió a su vez cerrar la venta del suelo contiguo al Ayuntamiento, que pretendía levantar unas escuelas, con lo que consiguió activar el mercado inmobiliario en la zona. Estas transacciones van acompañadas de otras acciones filantrópicas, pues Eduardo K.L. Earle cedió el terreno del vial, costeó en parte la urbanización del mismo y financió el pago de los terrenos a la Cooperativa.

De este hecho se desprende una relación innegable y una cierta reciprocidad. La construcción de las Casas Baratas propicia la edificación de las escuelas públicas y la plaza, cuya fachada urbana inmediata son dichas casas. Esta configuración urbana ha sido potenciada con el actual edificio en construcción de la Romo Kultur Etxea y la reordenación del espacio público de la plaza. Justo parece que, en consecuencia, el planeamiento proteja adecuadamente dicho conjunto de casas, que constituyen el origen de la existencia de la plaza y su fachada natural.

V. El edificio que da origen al Euskaltegi-Nagusien Etxea tenía como fin a las Escuelas, Casa-convento y la Capilla de Nuestra Señora de los Ángeles. Corresponde cada uno de los tres volúmenes iniciales a una de estas funciones. Se inauguró en 1935 y desde entonces data la costumbre de celebrar las fiestas anuales del barrio entorno a esta fecha, el 2 de agosto.

Fue proyectado en 1934 por el arquitecto diocesano Pedro de Asúa, para la congregación de las Hijas de la Unión Apostólica. Optó por orientar los edificios hacia

el interior de la manzana, donde se ubicaba la entrada principal, desdeñando la orientación norte de la calle Lope de Vega. Así se puede observar en las fotografías de la época (ver Anexo gráfico). Y esta es la razón por la que el proyecto de la Parroquia de San José, por respeto a la preexistencia, prevé una serie de espacios libres que se acusan, especialmente, en la plazoleta de la calle Kresaltxu. Desde este lugar se accede a la puerta principal del pabellón Dña. Dolores Sainz de Tapia y de aquí a una escalera de generosas dimensiones, hoy en desuso, mayor que la habilitada en el acceso por la calle Lope de Vega. Esta doble disposición responde al programa inicial de escuelas para niños y niñas.

La Comisión de Patrimonio de Arquitectos de Bizkaia estima apropiado que el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución que se recomienda delimitar, contenga especificaciones que permitan retomar el uso inicialmente asignado a este edificio, habilitando la entrada existente en la plazoleta anexa.

VI. La Parroquia de San José ha tenido un relevante significado como centro social desde su fundación, que abarca más allá de su función religiosa. Algunos de los sucesivos párrocos asignados fomentaron desde su labor, la puesta en marcha y el desarrollo de movimientos societarios vecinales. Al amparo de esta protección se fundó la Sociedad Gobela, recogiendo actividades como el Coro parroquial y el Grupo de Danzas. También se realizaron las primeras proyecciones cinematográficas en los actuales locales del Aula de Cultura y se organizaron excursiones para los más pequeños.

VII. La Parroquia de San José aparece citada en la “Guía de Arquitectura y Desarrollo Urbano de Bizkaia”, publicada en 1997 por la Diputación Foral de Bizkaia, donde se afirma que “se trata de una de las iglesias más imponentes y mejor conservadas en Bizkaia de los años Cincuenta”.

Se habla también de un “refinamiento y un gusto por el detalle que lo emparenta con la mejor arquitectura española religiosa de posguerra”. Además, se cita su “carácter monumental a lo que ayuda la torre-campanario de 32 metros de altura y una fachada decorada con una gran mural de mosaico de mármol del artista Javier Clavo”.

VIII. Este edificio aparece también citado en la obra del Catedrático de Arquitectura de la Universidad del País Vasco Javier Cenicacelaya, con los profesores Iñigo Saloña y el Dr. Antonio Román “Bilbao: Guía de Arquitectura Metropolitana”, publicada en 2002. Estos autores afirman, en la misma línea que los anteriores, que “la iglesia tiene una voluntad de presencia monumental en el entorno debido a su campanario”. Este hecho ya se había reseñado con ocasión del comentario acerca del logo del Euskaltegi municipal. Parece obvio resaltar que este carácter icónico procede de su forma esbelta, que destaca entre este conjunto de apenas tres plantas y logra sobresalir entre los edificios de las manzanas colindantes, que son actualmente de mucha mayor altura.

IX. La preservación del carácter icónico de la torre de la parroquia desaconseja totalmente la modificación del volumen del pabellón Dña. Dolores Sainz de Tapia, que acoge actualmente el Aula de Cultura de Romo y el Euskaltegi municipal. Así lo apreciaron los arquitectos Rafael Apraiz y Javier García de Vicuña, quienes redactaron en 2004 un Estudio de Detalle de la manzana que nos ocupa, a petición del Ayuntamiento de Getxo. En dicho Estudio se prevé mantener en su configuración actual el citado pabellón.

X. Este documento reflejaba gráficamente el conjunto que forman el volumen original de la capilla y la adición realizada en 1960, con la que forma una unidad funcional. Este proyecto, que firmaran los arquitectos José María Chapa y Manuel Galíndez, une los dos volúmenes originales de la capilla y la casa-convento. Se habilita una nueva distribución en el interior de la antigua capilla, que resulta innecesaria una vez erigida la nueva parroquia. Exteriormente no se acusa apenas, pues se sigue el lenguaje formal de los edificios originales. En el interior se emplea un lenguaje y unas calidades de materiales propios de la época, que no se usan en la actualidad. Esta intervención busca extremadamente la compatibilidad en todos los aspectos con el edificio original y es el origen funcional de la Nagusien Etxea.

XI. Significativamente, el Estudio de Detalle estudia implantar un volumen nuevo en la zona norte de la parcela, cuya altura máxima quedaría siempre por debajo de las viviendas que ocupan el resto de la manzana. Es en esta zona donde el edificio original presenta menor altura (tan sólo dos plantas). El conjunto original se completa

con un frontón, que también fue reformado, habilitándose unos talleres en el interior de sus muros, en una intervención tal vez poco afortunada.

XII. El estado de conservación de las instalaciones de Nagusien Etxea es excelente, por cuanto los materiales empleados en todas las fases de su construcción son de primera calidad. Además, sucesivas intervenciones recientes han ido mejorando algunos aspectos, como por ejemplo la sustitución de ventanas originales por otras que cumplen con los actuales estándares energéticos. Estas calidades no son equiparables a las que pueda alcanzar un edificio de nueva construcción, ya que hoy en día no se usan determinados materiales, como por ejemplo las maderas macizas en carpinterías interiores y exteriores. En cuanto a la calidad de los espacios, la existencia del jardín en planta baja es razón suficiente para afirmar que convenir el traslado de la actividad significa aceptar una merma evidente en la calidad de estos servicios.

XIII. Según se establece en el Art. 6.3.29.2 del Texto Refundido del PGOU, “en el supuesto de equipamientos combinados en un mismo edificio será obligatorio contar con un acceso independiente para cada una de las actividades implantadas”. La aplicación de esta exigencia a la Romo Kultur Etxea excluye la propuesta de trasladar a este edificio las actividades de la Nagusien Etxea, tal como se plantea, asignándole la planta tercera.

Ya se ha argumentado el hecho de que este uso es de tipo socio-asistencial y no cultural, por lo cual constituye un equipamiento de categoría diferente. Y posteriormente, la prioridad que supone la exigencia básica de seguridad de utilización y accesibilidad para el colectivo destinatario del mismo, de acuerdo con la normativa vigente. La combinación de ambos constituye una doble afirmación contraria al traslado, basada en el propio planeamiento, que se suma a lo ya expuesto en los puntos anteriores.

XIV. Se anexa, para conocimiento de los técnicos responsables, documentación administrativa del proceso por el que el Ayuntamiento de Getxo adquirió en su día los derechos urbanísticos sobre la Nagusien Etxea de Romo. Esta documentación pone de manifiesto un compromiso notarial implícito en el título de adquisición de responsabilidad con el mantenimiento del uso destinado a las personas mayores. Es decir, aquellas para quienes ha finalizado la fase vital de realizar un trabajo y obtener

una remuneración económica, incluidas las personas a quienes el contrato social se lo ha negado, concediéndoles a veces pensiones de viudedad o discapacidad.

Por todo lo cual,

SUPLICO

A la Oficina Técnica de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Getxo, tenga en consideración el presente Informe de puesta en valor arquitectónico del conjunto edificado propuesto, compuesto por las Casas Baratas, el Euskaltegi-Nagusien Etxea y la Parroquia de San José, por su singularidad y carácter identitario del barrio de Romo. Se sirva incluirlo en el Catálogo de Protección en las condiciones solicitadas, de Protección Básica. Designe en la próxima redacción del PGOU los edificios actualmente dedicados a Euskaltegi-Nagusien Etxea como Equipamiento Socio-Asistencial, toda vez que el uso cultural actual se propone transferirlo íntegramente a la Romo Kultur Etxea, que se halla en construcción. Asimismo, con objeto de proceder a una adecuada rehabilitación de los edificios de uso colectivo y espacios libres adyacentes, se recomienda delimitar una Unidad de Ejecución que incluya al menos los citados, así como la plazoleta y el jardín interior. Finalmente, con objeto de lograr la adecuación a la normativa urbanística vigente del uso de apartamentos tutelados existente y fomentar la consolidación del mismo en esta área, incluya en el Programa de Actuación del PGOU la realización de un Estudio de Detalle que permita un desarrollo urbanístico residencial con este fin social.

Lo que se pide en Getxo, a 23 de febrero de 2015,

Fdo: Omar Benítez Rodríguez
Presidente de la CPAB

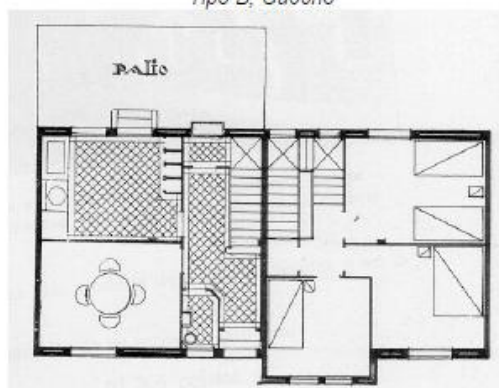
ANEXO GRÁFICO

Fig. 10.1.- Vivienda de el Hogar Obrero, Guecho



Fuente: La Excm. Diputación de Vizcaya..., p. 39

Fig. 10.2.- Plantas baja y superior del Hogar Obrero, Tipo B, Guecho



Fuente: Propiedad y Construcción, nº 49 (1927), p. 8

Cooperativa de Casas Baratas "El Hogar Obrero"



Vista norte desde los campos de patata



Vista sur desde el barrio de Romo antiguo



Escuelas y Capilla vistas desde el sur



Acceso principal a la Capilla



Jardín interior de Nagusien Etxea



Espacio del antiguo frontón



Proyecto Parroquia de San José

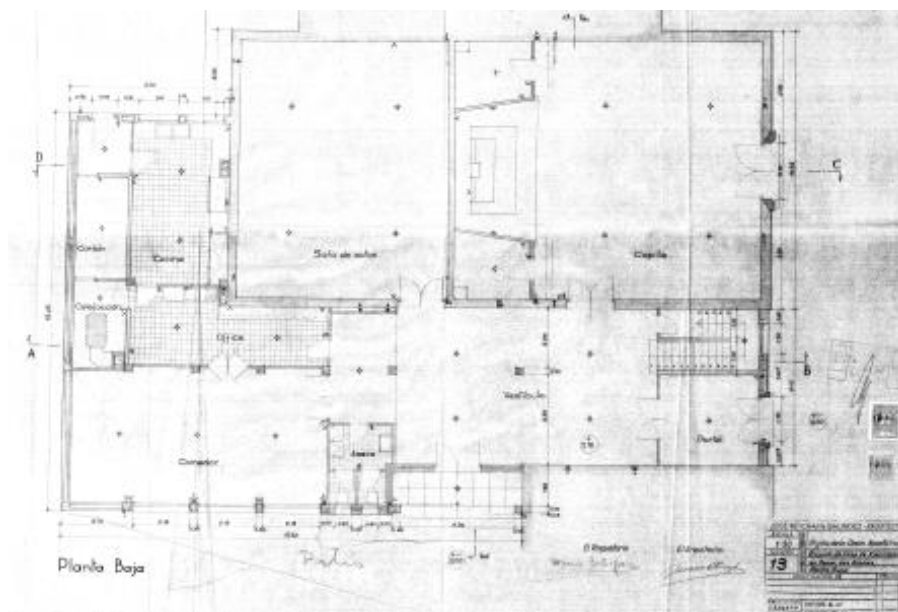
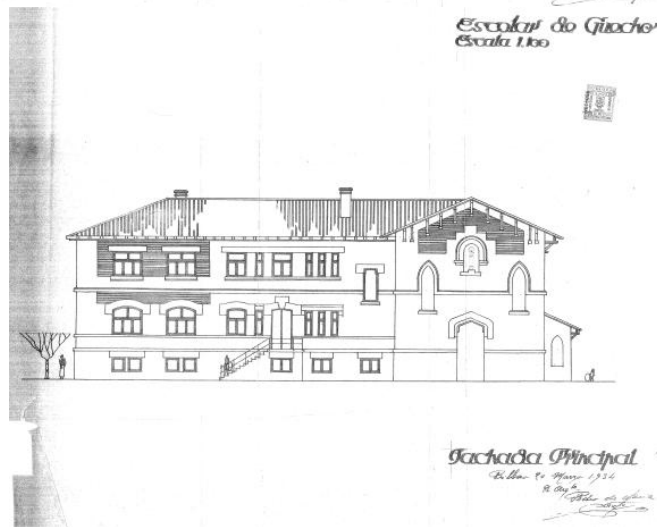
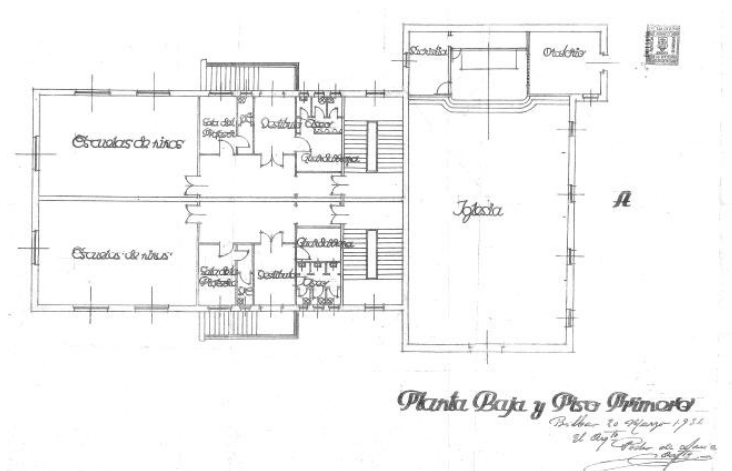


Parroquia de San José, plaza y Casas Baratas



Euskaltegi Municipal

PLANOS DE CONJUNTO originales (Fuente: Archivo municipal de Getxo)



FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

APRAIZ, Rafael; GARCÍA DE VICUÑA, Javier: Estudio de Detalle de Manzana C/Lope de Vega nº 10, 12 y 14, Ayuntamiento de Getxo, septiembre 2004.

ARCHIVO FORAL DE BIZKAIA: Administración de Bizkaia, Sector Primario, Industria y Comercio, Expediente AX 00557/ 014.

ARCHIVO MUNICIPAL DE GETXO: Expedientes de obras, Sig. 3323036 y Sig. 3981004.

AYUNTAMIENTO DE GETXO: Romo Kultur Etxea. Revista municipal, Ayuntamiento de Getxo, noviembre 2013 y febrero 2014.

BEASCOECHEA, José M^a: La ría, el puerto, sus riberas: dos orillas unidas por un puente. En A.A.V.V.: "Cien Años del Puente Bizkaia". Diputación Foral de Bizkaia, 1993, pp. 49-91.

CENICACELAYA, Javier; ROMÁN, Antonio; SALOÑA, Iñigo: Guía de Arquitectura Metropolitana, Bilbao, Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro Delegación en Bizkaia, Bilbao, 2002, p. 156.

DOMINGO HERNÁNDEZ, María del Mar: Vivienda obrera en Bilbao y el Bajo Nervión. Las Casas Baratas, una nueva forma de alojamiento (1911-1936). Tesis doctoral, *Universitat de Girona, Departament de Geografia, Història i Història de l'Art*, Girona, 2005, pp. 480-484.

Memorias de Getxo. Artículos: Los ferroviarios en las Arenas, La Vega de Santa Eugenia, Las Casas Baratas, Romo desde los ojos de San José Obrero.

MUÑOZ, Javier (dir.): Guía de Arquitectura y Desarrollo urbano de Bizkaia, Diputación Foral de Bizkaia, Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro Delegación en Bizkaia, Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Bizkaia, Bilbao, 1997, pp. 240-241.

ANEXO DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA